



Rafaela, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 235.604/6 - Fichero N° 68 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que por las mencionadas actuaciones se tramita la construcción del Edificio Propio de la Escuela Municipal de Música.

Que destinado a la misma, la Ordenanza N° 4.456 ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un terreno en la Concesión N° 312 del Distrito Rafaela y se ha aceptado, con el mismo objeto, la donación de una fracción de terreno en la misma concesión.

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es coordinador del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con facultad para financiar la construcción de nuevos edificios de infraestructura educativa.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha autorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, a confeccionar la documentación y gestionar la autorización para la ejecución de la mencionada Escuela ante el referido Programa.

Que con motivo de la No Objeción de la presentación, en fecha 10 de setiembre de 2013, la Municipalidad de Rafaela, suscribió un Convenio con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a efectos del financiamiento para la construcción del establecimiento educativo.

Que resultante del articulado convenido, el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 38.857 creó una Unidad Ejecutora Jurisdiccional a efectos de representarla, llevar adelante el proyecto ejecutivo correspondiente y su correcta ejecución, buena calidad y terminación de las obras.

Que el avance de las tramitaciones permite, como paso sucesor, efectuar el llamado a licitación para la contratación y ejecución de la obra.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales (PCG), el Pliego de Cláusulas Especiales (PCE), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Normas de Seguridad e Higiene para contratistas, Planos Generales y de Detalle.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de la Obra: "Construcción Edificio Escuela Municipal de Música Remo Pignoni", trabajos que deberán ejecutarse en base a las exigencias del presente Decreto, Pliegos y Planos citados en el artículo precedente, por los cuales se regirá la presente licitación, aplicándose supletoriamente la Ordenanza N° 2026, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Marco Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos y la Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13064, Decretos Reglamentarios; en ese orden de prelación.

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con Treinta y Dos Centavos (\$ 10.866.950,32.-)*, valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.

De acuerdo a los cálculos y legislación vigente fijense los siguientes valores para:

- a) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Veinticinco (\$ 325.-)*.
- b) El Valor del Pliego se fija en al suma de *Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250.-)*.

Art. 4°).- PROPUESTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela) hasta el día y hora fijados para la apertura, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 (2° Piso) - 2300 - Rafaela - **Licitación Pública Decreto N° 38.869** (Licitación Pública Nacional N° C-008/13 - Obra "Construcción Edificio Escuela Municipal de Música Remo Pignoni" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las mismas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela- Dirección de Compras (Calle Moreno N° 8 - 2° Piso - 2300 - Rafaela) **el día 20 DE DICIEMBRE DE 2013, a las 9:30 horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

MUNICIPALIDAD
DE
RAFAELA
INTENDENCIA



Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.107/6 - Escuela Municipal de Música.

Art. 7º.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Arq. LEIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal